

Código SUBUNIDAD EJECUTORA 41-06-00-076

No VF. 13

**EL SUSCRITO (A) COORDINADOR(A) DEL GRUPO FINANCIERO  
 DE LA REGIONAL VALLE ICBF**

**CERTIFICA**

Qué, la Dirección Financiera comunicó a la Dirección Regional Valle, mediante memorando con radicado No. 202312300000157613 del 23 de Noviembre de 202023, la asignación de cupo de vigencia futura ordinaria para la vigencia fiscal 2023, tomado del total del Cupo de Vigencias Futuras Autorizado a ICBF por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, para el Proyecto C-4602-1500-1:

| TIPO | CTA/PROG | SUB CTA / SUB PROG | OBJ / PROYECTO | FUENTE  | DESCRIPCION  | VALOR CUPO VF 2023 | No ASIGNACION SIIF |
|------|----------|--------------------|----------------|---------|--|--------------------|--------------------|
| C    | 4602     | 1500               | 1              | PROPIOS | PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL. | 28.525.669.938     | 100123             |

Qué, el Grupo de Protección de la regional, mediante correo electrónico de fecha 27/11/2022, solicito Certificación de cupo de VF para afectar el rubro por un valor de CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS M/CTE. (**\$ 4.433.634.816**), para amparar el proceso de contratación cuyo objeto es: "BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.", así:

| CENTRO ZONAL   | RUBRO         | DEPENDENCIA GASTO                                   | FUENTE  | ÁREA DE AFECTACIÓN DEL GASTO | VALOR CUPO VF 2023 | No ASIGNACION SIIF |
|--|---------------|---|---------|------------------------------|--------------------|--------------------|
| CZ BUENAVENTURA/CZ CARTAGO/CZ CENTRO/CZ NORORIENTAL/CZ PALMIRA/CZ SEVILLA/CZ SUR/CZ SURORIENTAL/CZ TULUA | C-4602-1500-1 | MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA | PROPIOS | PROTECCIÓN                   | 4.433.634.816      | 100123             |

Que, el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 estipula: "Los compromisos presupuestalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios con la recepción de bienes o servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir las obligaciones con cargo a presupuestos de Vigencias Futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre

de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización". Por tanto, se debe tener en cuenta este artículo en su totalidad en el periodo de ejecución de los contratos.

Que, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso. de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido en el P5.DE. /2017, expedido por el ICBF.

La presente certificación se expide a los Veinticuatro (27) días del mes de noviembre de 2023,



Adriana Daza Dorado  
Coordinadora Grupo Financiero  
ICBF Regional Valle